

VISTO

La solicitud de aprobación del Plan de Estudios y Reglamento de la Carrera de Maestría en Dirección y Producción de Animación y Videojuegos, presentada por la Secretaria de Posgrado de la Facultad de Artes, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una Maestría interinstitucional, ya que el proyecto de creación de la misma se ha realizado en cogestión ente la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) y la Universidad Nacional de las Artes (UNA), dependiendo del Departamento de Artes Audiovisuales y Área Transdepartamental de Artes Multimediales de la UNA y de la Facultad de Artes de la UNC.

Que la Maestría en Dirección y Producción de Animación y Videojuegos busca cubrir un área de vacancia en la formación superior de cuarto nivel, ya que si bien existen carreras de grado de formación general en esta área, la formación que aquí se propone permite continuar y consolidar la formación de base que estas carreras de grado brindan.

Que esta Maestría se orienta a la articulación de aspectos de gestión, desarrollo, financiamiento y comercialización de proyectos, aspectos que no forman parte en la actual oferta de grado, más orientada a la capacitación técnica específica (diseño y desarrollo de software, realización audiovisual con acento en animación, desarrollo de plataformas, etc.)

Que la perspectiva de esta Maestría se orienta en dos direcciones privilegiadas: la técnico-artística y la académico crítica, buscando incentivar proyectos educativos, lúdicos, documentales, de ficción u otros que puedan desarrollarse a partir de narrativas técnico-expresivas que den lugar a desarrollos de animación y multimedia (tanto narrativos como multimediales).

Que en los últimos veinte años, ha crecido en nuestro país las ofertas y espacios de formación de pregrado y grado (tanto públicos como privados) vinculados con la producción audiovisual y multimedial, en consonancia con el corrimiento de usuarios y consumidores de medios tradicionales hacia producciones transmedia de diversos soportes y plataformas.

Que las transformaciones de las modalidades de consumo cultural y el papel preponderante de los productos transmediales en el mismo demanda de profesionales con competencias para el desarrollo de nuevos proyectos y productos de manera integral, contemplando los aspectos técnicos, artísticos, culturales y económico-productivos, así como con capacidad crítica y reflexiva sobre su propia práctica, pudiendo insertarse también en la docencia y en la investigación.



EXP-UNC:0033686/2018

Que las instituciones que cogestionan esta carrera cuentan con sobrados antecedentes que fundamentan la inclusión de la misma en su oferta educativa de posgrado.

Que el proyecto de carrera fue elaborado por ambas instituciones a través de un subsidio PERHID Redes del año 2015.

Que el Consejo Asesor de Posgrado de la UNC analizó el proyecto original de esta Maestría realizando recomendaciones pertinentes (fs. 29-31).

Que a fs. 33-44 se anexa el Plan de Estudios de la Maestría en Dirección y Producción de Animación y Videojuegos, y a fs. 45-66 su correspondiente Reglamento, incorporando las modificaciones sugeridas por el Consejo Asesor de Posgrado de la UNC, con el visto bueno de la Subsecretaria de Posgrado de la UNC (fs. 67).

Que es de aplicación la Ord. HCS UNC N° 3/2016.

Que en sesión ordinaria del 3 de diciembre de 2018 se aprobaron por unanimidad los despachos de las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñaza.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Crear la Carrera "Maestría en Dirección y Producción de Animación y Videojuegos", cogestionada por la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Córdoba y por el Departamento de Artes Audiovisuales y Área Transdepartamental de Artes Multimediales de la Universidad Nacional de las Artes, y aprobar su Plan de Estudios (Anexo I), su Reglamento (Anexo II), su Reglamento de Trabajo Final (Anexo III) y los Contenidos Mínimos de sus asignaturas (Anexo IV) obrantes a fs. 33-66 de las presentes actuaciones, e incluidos en esta Resolución como Anexos.

ARTÍCULO 2°: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico de la UNC. Cumplido, pase a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Artes para la continuidad del trámite.

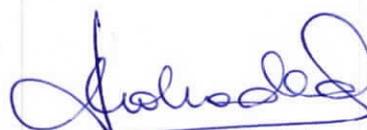
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCIÓN N° 0320

Pac.


Lic. Carlos Federico Sammartino
Secretario de Consejo
Facultad de Artes - UNC




Mgter. Ana Maria Mohaded
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba